

RESOLUCIÓN NO. **3311**  
DE 2024

*"Por la cual se otorgan Estímulos Educativos para los hijos de los empleados públicos no docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1072 de 2015, el Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No 3601 de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 19° de la Resolución No. 3601 de 2022, establece: *"FAVORECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL DE LOS HIJOS, CONYUGE DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PENSIONADOS. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, concederá diez (10) cupos de formación académica posgraduada para los hijos de funcionarios que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos de la UPTC (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), así:*

- *Programa propio de la universidad.*
- *La universidad asume el 40% del valor de la matrícula.*
- *Solo serán diez (10) cupos.*
- *Se otorgan después del punto de equilibrio del programa de posgrado.*
- *Sería solo para hijos de funcionarios laboralmente activos.*

*Parágrafo Primero: Los cupos serán rotativos, es decir, nunca serán más de diez (10) cupos y para ello la administración emitirá una resolución rectoral con el reglamento."*

Que, como consecuencia de la anterior disposición se expide la Resolución 3763 de 2022, por la cual se reglamentan los estímulos educativos a los hijos de los empleados públicos de la UPTC.

Que, el Artículo 5° de la Resolución N° 3763 de 2022 menciona los criterios que deben tenerse en cuenta en caso de que exista una mayor demanda al número de cupos que se encuentran acordados.

Que, para la presente vigencia existen 2 cupos disponibles para el otorgamiento de los estímulos educativos de que trata la Resolución 3763 de 2022 y que mediante circular 049 del 11 de julio de 2024 se da apertura a la convocatoria para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, dirigida a los hijos de los empleados públicos no docentes, para el segundo semestre del año 2024.

Que, una vez vencido el término y surtido el trámite correspondiente, para que los interesados manifestaran su intención en la participación para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, se presentaron un total de 4 hijos de empleados públicos a saber



ASPIRANTES SEGUNDO SEMESTRE 2024		
Identificación del funcionario	Identificación del aspirante	Programa
40024243	1049652085	Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción
79381740	1001199015	Maestría de la Pedagogía en la Cultura Física
23324620	1002460930	Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo
40030539	1049651690	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

Que, una vez culminada la etapa de recepción y revisión de documentos presentados por los interesados, el comité de verificación de que trata el Artículo 10° de la Resolución 3763 de 2022, determinó los siguientes resultados en relación con el cumplimiento de requisitos:

Identificación del aspirante	Programa	Admisión
1049652085	Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción	No
1001199015	Maestría de la Pedagogía en la Cultura Física	No
1002460930	Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo	Si
1049651690	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Si

Que, una vez constatados los resultados en relación con el cumplimiento de requisitos, el comité de verificación de que trata el Artículo 10° de la Resolución 3763 de 2022, notificó a los aspirantes identificados con número de cédula 1049652085 y 1001199015, mediante oficio DTH-1296 del 29 de Julio de 2024, las razones por las cuales no fue procedente otorgarles el estímulo educativo.

Que, por lo anterior, los hijos de empleados públicos no docentes (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, beneficiados para los estímulo educativos, son los siguientes:

SEGUNDO SEMESTRE 2024	
Identificación del aspirante	Programa
1002460930	Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo
1049651690	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

Que, las condiciones para mantener el beneficio o la pérdida del derecho se registrará por lo dispuesto en la Resolución 3763 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar los estímulos educativos para los hijos de empleados públicos no docentes (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, correspondientes al segundo semestre académico del año 2024, así:

SEGUNDO SEMESTRE 2024	
Identificación del aspirante	Programa
1002460930	Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo
1049651690	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo


**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **30 JUL 2024**

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

  
**GLORIA SUSANA BÁEZ ROA**  
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyecto: Daniela Rodríguez/ Trabajadora social DTH  
Revisó: Diana Gómez/ Abogada DTH 